



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2023 en la sección 1100, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 1 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y al artículo 4 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Educación y Deporte, salvo las competencias en materia de deporte.

### 1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
  - b) Secretaría General de Desarrollo Educativo, con rango de Viceconsejería.
  - c) Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, con rango de Viceconsejería.
  - d) Secretaría General Técnica.
  - e) Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
  - f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
  - g) Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
  - h) Dirección General de Formación Profesional.
  - i) Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.
2. La persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.
  3. En el ámbito provincial, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.
  4. Figura adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la entidad instrumental Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
  5. Depende de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el servicio de gestión diferenciada, Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, hasta que se produzca su extinción, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional.
  6. Depende de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de la Dirección General de Formación Profesional.
  7. Quedan adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional los siguientes consorcios:



a) El Consorcio Parque de las Ciencias, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

b) El Consorcio de Ciencia Principia, a través de la Delegación Territorial en Málaga.

8. Quedan adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional los siguientes órganos colegiados:

a) El Consejo Escolar de Andalucía.

b) El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

c) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, a través de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.

d) El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con los siguientes estrategias:

-Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia. Mediante este Plan la Consejería reafirma su voluntad de contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global, coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

-Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

-Internacionalización de los centros docentes.

-Internacionalización de las personas.



-Internacionalización del curriculum.

-Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

-Se está también trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027, con la finalidad de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces así como la equidad en las oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, desde el sistema educativo.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desarrolla estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a todo el ámbito educativo y otros más específicos, con una finalidad más concreta:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a IFamilias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas



del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipo directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Próximo a finalizar II Plan estratégico de igualdad de género en educación 2016-2021 y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración de un III Plan de igualdad de género en educación.

#### **OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella.

Se pretende con este objetivo realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

#### **OE.3 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía**

Se trata de optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales orientados al cumplimiento de las competencias atribuidas a los servicios centrales y periféricos de esta Consejería priorizando la igualdad de género y el respeto al medio ambiente: planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a todos los servicios de la Consejería para conseguir una gestión eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, mejorando la gestión y productividad de los recursos humanos, fomentando las actuaciones que fomenten el respeto al medio ambiente y con integración de la perspectiva de género y velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía.



## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando una cifra superior al 95% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.731.893.042	76,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	394.089.957	5,2
3 GASTOS FINANCIEROS	81.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.315.129.282	17,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>7.441.193.781</b>	<b>98,9</b>
6 INVERSIONES REALES	26.325.829	0,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.578.904	0,7
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>78.904.733</b>	<b>1,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.520.098.514</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>7.520.098.514</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.
4. Gratuidad de libros de texto.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas



como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

-Internacionalización de los centros docentes.

-Internacionalización de las personas.

-Internacionalización del curriculum.

- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

- Se está trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027, con la finalidad de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces así como la equidad en las oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, desde el sistema educativo.

Mención especial merece la apuesta que realiza esta Consejería por el refuerzo y modernización de las enseñanzas de Formación Profesional con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación y formación profesional de toda la población, desde estudiantes de estas enseñanzas hasta la población activa. Fruto de esta apuesta en los últimos cursos resulta, entre otros, un incremento de la oferta de ciclos formativos, financiada en parte con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Finalmente, cabe reseñar que se continua con las actuaciones relacionadas con la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. En concreto, esta política incluye tres componentes:

-19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).

-20 Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional.

-21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

Conforme al acuerdo alcanzado entre la Consejería con competencias en materia educativa de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, se aprobó el 3 de mayo de 2022 en Consejo de Gobierno un incremento en las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública para el curso 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con 11 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente los programas:

- 4.2.C: Educación Infantil y Primaria

- 4.2.D: Educación Secundaria y Formación Profesional



Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	130.655.718	1,8
31P	APOYO A FAMILIAS	161.005.215	2,1
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	26.098.552	0,3
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.256.615.664	30,0
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.535.896.579	47,0
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	464.698.377	6,2
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	314.434.601	4,2
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	102.146.756	1,4
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	273.839.420	3,6
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	172.633.247	2,3
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	82.074.385	1,1
<b>TOTAL</b>		<b>7.520.098.514</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son: la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

En la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, ya se planteó que la labor de los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y



a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permita la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares (modificada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía) y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo). Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Igualmente, se incluye en este programa la financiación del Consorcio Centro de Ciencia Principia.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece una nueva redacción para los artículos relativos a la promoción de la igualdad de género en los centros docentes, materiales curriculares y libros de texto, formación del profesorado e inspección educativa, además de establecer un nuevo artículo sobre integración de contenidos curriculares.

Según datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo conforman 41.318 personas, de las que 26.116 son mujeres (63,2%) y 15.202 hombres (36,8%). En conjunto, el análisis muestra que en 2021 se mantiene la feminización del conjunto de la Administración General de la Junta de Andalucía (IPRHM=1,26) situándose fuera de los márgenes equilibrados. Datos que muestran que ha aumentado la feminización de la plantilla, ya que en el año anterior el dato fue de 1,25.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 de noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

#### **OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública**

Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

##### **ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones**

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

##### **ACT.1.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería**

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía**

#### **OO.2.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.**

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

##### **ACT.2.1.1 Gestión de la formación del personal**

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería competente.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento



equilibrado.

**ACT.2.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal**

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

**OO.2.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites**

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

**ACT.2.2.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual**

Prestar apoyo a los distintos órganos proponentes de contratación en todas las cuestiones relacionadas con la tramitación de los distintos expedientes asesorando en la determinación de los distintos procedimientos y elementos que determinan el proceso de cada contrato.

**OO.2.3 Construir una administración accesible, transparente y participativa**

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía haciéndolos más visibles y promoviendo respuestas ágiles y adecuadas a las distintas solicitudes.

**ACT.2.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía**

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

**OO.2.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, agilizando la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes.**

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

**ACT.2.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad**

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.



**ACT.2.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales**

Avanzar en la digitalización y comunicación digital con Juzgados y resto de órganos intervinientes en la tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

**OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia**

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

**ACT.2.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica**

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

**ACT.2.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)**

Entre las actuaciones:

- Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda.
- Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración.
- Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

**PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de aprendizaje y de desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos. Así, es necesario que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e



igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades, para ser capaces de desarrollar con éxito esta importante labor.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Por ello, este programa presupuestario quiere aportar medios para lograr una educación de calidad, inclusiva y equitativa como clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.

- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a los ancianos/as, hijos/as o las personas con discapacidad.

- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.

- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

- Según datos del Instituto De Estadística y Cartografía de Andalucía, el Producto Interior Bruto de la economía andaluza correspondiente al segundo trimestre de 2022 registró una variación del 5,9% respecto al mismo trimestre del año anterior. Siendo su variación en el segundo trimestre de 2022, respecto al trimestre precedente, se sitúa en el 0,8%.

La Encuesta de Población Activa que elabora el mismo organismo, respecto al trimestre anterior el número de ocupados aumentó en Andalucía un 1,9%, situándose en 3.278.500 (60.700 más), de los que 1.835.100 eran hombres y 1.443.400 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,2%. La variación interanual del número de ocupados fue del 3,9%, 123.800 ocupados más. Mostrando los datos una disminución de la tasa de paro de 0,7 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en el 18,7%, bajando 2,9 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior.

Por sexo, baja la tasa de paro masculina 0,6 puntos situándose en 15,6% y la tasa de paro femenina 0,9 puntos situándose en 22,3%, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

La igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial." Por ello, desde el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

La incorporación de la mujer al mundo laboral hace necesaria la conciliación en el ámbito familiar para lograr el reparto de tareas domésticas. Ésta se lleva a cabo de manera diferente, según la formación y los recursos económicos de las familias, limitando el acceso al empleo de las mujeres con menos recursos y justificando las



actuaciones de ayuda a las familias que se contemplan en este programa presupuestario.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Ayudar a las familias en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas.**

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a contribuir a reducir la sobrecarga familiar y afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto, el Sistema de becas y el Servicio de comedor de gestión directa.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos dio comienzo en el curso escolar 2005/2006, y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Está desarrollado en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la Administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado, desde el ámbito educativo y familiar, la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

En cuanto al sistema de becas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar un nivel de formación correspondiente a la educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el Sistema Educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

En el curso 2009/2010 la Consejería con competencias en materia educativa puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo; y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Además, para contribuir a la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo ya establecido por la Unión Europea en materia educativa de reducir al 10% el abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en la tasa de abandono escolar temprano, Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se ha conseguido reducir la tasa nacional al 13,3 %, Andalucía sigue presentando un 17,7 %. Esto justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras



iniciativas, están las becas de financiación autonómica y el Plan de Apoyo a las Familias.

Es importante señalar, que a través de este programa presupuestario se financian los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que prestan el servicio de comedor mediante gestión directa, haciendo frente a los diversos gastos que conlleva la prestación del mismo, en el importe que no se recauda de las familias debido a las bonificaciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2021 por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

Este servicio, además de ser un medio de conciliación familiar, como se preveía originalmente en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se ha convertido en los últimos años en un instrumento de inclusión y garantía social, siendo imprescindible para el desarrollo del servicio la colaboración de personal auxiliar para atender al alumnado en el comedor, que puede ser profesorado del centro o contratado por empresas de servicios.

#### **ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos**

Con esta actividad se trata de Garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asume la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Siguiendo la normativa, los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios, prestando especial atención en a visibilización de la diversidad sexual y de los nuevos modelos familiares.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica



2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), determina en gran medida la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto

El calendario de implantación establecido en la disposición final quinta de la LOMLOE incidirá en la concreción de los currículos educativos y en los correspondientes proyectos educativos de los centros, lo que, a su vez, puede afectar al contenido de los libros de texto y, consecuentemente, al Programa de Gratuidad en Andalucía.

Como consecuencia del retraso en la publicación de los Reales Decretos por parte del Ministerio, aún no está desarrollada por completo la normativa autonómica, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a las etapas de educación obligatoria y, hasta la implantación de esta nueva ordenación educativa, se ha retrasado al curso 2023/2024 la aplicación al Programa de Gratuidad de Libros de Texto en aquellas etapas educativas y cursos afectados por el calendario de implantación correspondiente.

En el curso 2023/2024 se contempla la renovación de la totalidad de los cursos de Primaria, la totalidad de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y la totalidad de los cursos de Formación Profesional Básica y, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, la de las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

#### **ACT.1.1.2 Ayudas para la reducción del abandono escolar causado por motivos económicos.**

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2022-2023.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas en Educación Secundaria postobligatoria, especialmente en los ciclos formativos de grado medio, sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino constituyendo una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del Programa Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema



educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa, con competencias en becas y ayudas al estudio, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 11.600 becas, a 4.800 chicos ( 41%) y 6.800 chicas ( 59 %), estimándose para 2023 la concesión de 13.300 becas con una distribución por sexos similar.

- Convocatoria de la Beca Segunda Oportunidad.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de



Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 160 becas, a 75 chicos (47%) y 85 chicas (53%), estimándose para 2023 la concesión de 90 becas, con una brecha de género que disminuye a favor de las chicas, con 40 chicos (44%) y 50 chicas (56%).

**ACT.1.1.3 Actuaciones para atender a las familias de zonas desfavorecidas y eliminar la segregación escolar.**

Esta actividad pretende prevenir el absentismo y el abandono temprano de la educación, así como mejorar los resultados educativos en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a áreas rurales. Se trata de una medida de compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

Estas actuaciones se llevan a cabo dentro del marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS) y de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas (PLZD), como instrumento para materializar, en las zonas calificadas como desfavorecidas, el conjunto de medidas que los agentes públicos y privados, junto a la ciudadanía, han acordado para afrontar los problemas estructurales de pobreza y exclusión que sufren estos territorios, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas que residen en los mismos e integrar definitivamente a estos espacios en el Municipio, rompiendo la territorialidad como factor de exclusión.

**ACT.1.1.4 Fomento del deporte en la escuela para reducir el fracaso escolar y las brechas de género.**

El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que está demostrado que los efectos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. Por ello, este programa presupuestario ofrece medios para el desarrollo del Programa Escuelas Deportivas, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de los centros públicos de Andalucía.

El Programa Escuelas Deportivas se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.

El Programa es especialmente positivo en centros ubicados en zonas marginales donde el alumnado carece por completo de cualquier tipo de actividad extraescolar. Escuelas Deportivas desarrolla una actividad educativa compensatoria en zonas de riesgo de exclusión social, donde hay más dificultad para acceder a determinadas actividades lúdicas y deportivas, y el Programa se convierte en un medio idóneo para ello. El desarrollo de estas actividades deportivas permite la educación en la convivencia positiva no



solo en horario lectivo, sino también en horario extraescolar.

El Programa es una herramienta más de la Consejería para el impulso de la equidad con una finalidad formativa dirigida a los jóvenes como medida de prevención de posibles desarraigos y desventajas sociales, cubriéndose las necesidades de ocio y de actividades extraescolares en zonas rurales y de difícil acceso. De hecho, son estas zonas las que más demandan el Programa.

Por otra parte, hay que señalar la labor de coeducación mediante el desarrollo del Programa, al reducir prejuicios que conllevan actividades tradicionalmente estigmatizadas como masculinas o femeninas, gracias a la creación de grupos mixtos.

Además, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado que resulte admitido en el programa Excelencia Deportiva en Andalucía, siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro, correspondiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sufragar los gastos de manutención del alumnado admitido, en régimen de pensión completa.

#### **OO.1.2 Favorecer la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral.**

La conciliación es la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, y requiere de cooperación y compromiso para conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, reducir los roles de género y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

En la mayoría de las familias, siguen siendo las mujeres las que concilian, adaptando su carrera profesional a la familia, y las que se ocupan en su totalidad, o mayor medida, de las obligaciones de la casa. Por ello, aunque el programa está dirigido a ayudar a todo tipo de familias, recae sobre todo en la ayuda a las mujeres.

Según estudios del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, las tasas de abandono educativo temprano de hombres y mujeres son más altas cuanto más bajo es el nivel educativo alcanzado por las madres.

Respecto a la población inactiva en España, según datos de la Encuesta de Población Activa de 2021, en relación con las personas inactivas según razones de la inactividad, el cuidado de niños o adultos enfermos, discapacitados o mayores se identifica por el 18,4% de mujeres como motivo de su inactividad, mientras que el porcentaje de los hombres que lo arguye no alcanza el 4% (3,7%).

Este objetivo está enmarcada en el ámbito del II Plan de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho Plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de corresponsabilidad y convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de Igualdad de Género en Educación 2022-2027.

#### **ACT.1.2.1 Servicio de comedor de gestión directa para fomentar el acceso y permanencia en el**



**mercado laboral.**

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Según establece la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, la contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares tendrá la consideración de precio público y su cuantía y las bonificaciones, que pudiesen corresponder, se establecerán conforme a lo previsto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están exentos de pago, entre otros, los alumnos y alumnas que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14:00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a los padres y a las madres un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

**ACT.1.2.2 Fomento de la conciliación en zonas desfavorecidas o centros en situación de especial vulnerabilidad.**

Con esta actividad se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

Se trata de una convocatoria destinada a:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del



alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

## **PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la adquisición de conocimientos y valores por parte alumnado, ejerciendo con su labor una influencia notable para lograr el éxito educativo, y como consecuencia el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos. Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. De esta manera, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y servicio, con autonomía pedagógica y de gestión. Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, como son criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y al incremento de la calidad del sistema educativo.

En este sentido, es importante destacar la importancia de la formación del profesorado en la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, basadas en el uso de medios digitales que permitan avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible, capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado, como recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.

El componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills), contempla garantizar la inclusión digital de la ciudadanía, para que sea capaz de utilizar las tecnologías con autonomía y suficiencia. Para su aplicación en el sistema educativo es muy importante identificar las necesidades de formación del profesorado y la consecución de unos itinerarios formativos personalizados. Por otro lado, la implementación y desarrollo del "Plan Digital de Centro", supondrá un avance en la digitalización y el correcto uso de las tecnologías en las escuelas.

Uno de los objetivos del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia es la Educación y



Conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Se persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También ha de reforzarse la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, en todas las poblaciones, basadas en el uso de medios digitales.

Según los últimos datos disponibles en el sistema de gestión Séneca, el número de docentes que realizaron alguna actividad de formación en el curso 2021-2022 fueron 190.000, con un reparto a nivel de género de 68 % mujeres y 32 % hombres. En cuanto a la formación permanente en materia de género, se han ofrecido 150 actividades, en las que han participado 6.300 personas, con una representación del 79 % de mujeres y 21 % de hombres. En este sentido, destaca que el número de asesores de formación ascendió a 316, con un 55 % de mujeres y un 45 % de hombres.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante resolución anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2022/2023.

Hay que señalar que también se trabaja en la formación permanente docente en instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establece la determinación de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

Mediante prácticas coeducativas el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad. Así el profesorado debe estar formado para detectar las causas y consecuencias de la violencia de género. Igualmente, debe conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

No es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo y por ello se pone en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, mediante el cual la Consejería reafirma su voluntad de contribuir



al logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía. En este sentido, el profesorado necesita formación específica para evitar los conflictos en los centros educativos, como por ejemplo en la detección de acoso escolar o bullying y el ciberbullying, tipos de violencia frecuente en el contexto escolar.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres**

La Formación Permanente del Profesorado en Andalucía tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, convirtiéndose en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad.

Con ella se trata de dar respuesta a los nuevos retos educativos de la sociedad actual, aportando medios para la mejora de la competencia profesional de los docentes y en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

Entendiendo por calidad, el logro del éxito educativo de todo el alumnado, atendiendo a su diversidad y respetando sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural.

Se trata de garantizar el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua. Para ello se ponen en marcha valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes y a sus propias demandas.

Mediante la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General con competencias en formación del profesorado e innovación educativa, se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022. Dentro de este marco, se trata de adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado. Está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, y debe ser impulsora del conocimiento, la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas, siendo muy importante su papel en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación, convirtiéndose en una herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz



de Formación Permanente del Profesorado., la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. Por ello, se debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

En este sentido a través de la formación del profesorado en materia de género se favorece la inclusión de la coeducación como eje transversal del sistema educativo.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formación específica para conseguir erradicar estereotipos y desigualdades por razón de género en las aulas, así como para favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad a todo el alumnado.

#### **ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres**

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a las demandas de formación derivadas de sus propuestas de mejora, siendo

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la formación del profesorado se establecen estas líneas de actuación:

-Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.

- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación, en el que actualmente se está trabajando.

-Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad, en los que se incluyen medidas como la implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, la aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc, el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la orientación no sexista de la práctica educativa, la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso, la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, o la visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, entre otras

-Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende también mantener la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, un aula virtual que ofrece módulos y contenidos formativos a disposición del profesorado encargado de la coordinación del Plan de Igualdad, como apoyo en sus funciones y punto de encuentro para compartir inquietudes y experiencias.



-Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

- Mantenimiento del Portal de Buenas Prácticas Educativas.

**ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva**

Con esta actividad se trata de fomentar la autoformación de los profesionales docentes, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros, que deben desarrollarse desde la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

**OO.1.2 Garantizar la formación del profesorado para una continua mejora de su cualificación y de la práctica docente**

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.

Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado que perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

**ACT.1.2.1 Formación inicial del profesorado de nuevo ingreso.**

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública. Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

**ACT.1.2.2 Formación vinculada a la mejora y actualización de la práctica docente**



Se trata de facilitar la organización y realización de actividades formativas para favorecer el desarrollo profesional y competencial del profesorado vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas.

### **OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los centros del profesorado.**

Los centros de profesorado necesitan medios para dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de centros educativos como de iniciativas individuales. Se trata de ayudar a mejorar la práctica educativa con la organización de cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, para la puesta en marcha de proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número elevado de docentes.

La Consejería con competencias educativas gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

#### **ACT.1.3.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo**

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo. Para desarrollar sus funciones necesitan recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

### **OO.1.4 Fomentar del modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en la comunidad educativa.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el



objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

#### **ACT.1.4.1 Desarrollo de actividades de formación para la lucha contra la violencia en el ámbito educativo**

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, publicada en el BOJA nº 132 de 7 de julio del 2021 incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género, Agresión Profesorado.

En este marco legal, los centros de profesorado ofrecen formación específica para luchar contra el maltrato, el acoso y la violencia en el ámbito educativo y actúan como divulgadores de material publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre ellos:

- \* Guía para la Comunidad Educativa de prevención y apoyo a las víctimas de violencia escolar.
- \* "Déjame en PAZ". Cuento contra el maltrato y el acoso.
- \* Guía CiberMentor&s
- \* Cyberbullying: prevenir y actuar. Hacia una ética de las relaciones en las Redes Sociales. Guía de recursos didácticos para Centros Educativos

### **PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y la Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y



sus tareas, para favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias, para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

La Educación Primaria es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo.

Es importante destacar la formación en habilidades sociales y de convivencia, así como la formación en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

El Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030, de UNICEF, expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas.

Como ejemplo, es de destacar el desarrollo de proyectos educativos STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), dirigidos a lograr una sociedad alfabetizada en estas disciplinas, a través de nuevo modelo pedagógico que desarrolle su aprendizaje de una manera interdisciplinar e integrada, evitando sesgos de género.

Para favorecer este tipo de enseñanza, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de las ratios, o el desarrollo de programas como el PROA o el Refuerzo Estival.

También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículum, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con los que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Muestra de ello es la consecución de una mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria.

Con el objeto de seguir mejorando la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se implanta el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Se pretende potenciar la participación de los centros en programas de movilidad y proyectos internacionales y la internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional.



Los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

En cuanto a la realidad de género, en los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria cabe destacar, además de las brechas de género detectadas, la necesidad de conciliación familiar y la importancia de la detección precoz de la violencia de género. Es relevante que en esta etapa educativa, las plantillas docentes siguen teniendo una presencia femenina del 77 %

Con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, se pretende contribuir al logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, promoviendo la convivencia pacífica, la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

Actualmente se está tramitando el III Plan de igualdad de Género en Educación 2022-2027, que se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

En este marco, los centros educativos incluyen en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal a todas las tareas docentes, desarrollando medidas que, según el informe de evaluación del II Plan de Igualdad de género, alcanzan resultados altos o muy altos. Para ello, es impotente destacar las herramientas transversales en materia de coeducación, financiadas por los programas presupuestarios 42B Formación del Profesorado o 54C Innovación y Evaluación Educativa.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/21 y 2021/22 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022-23 para que el impacto de los resultados se consolide.

Por otra parte, dado que la educación es un derecho fundamental y juega un papel esencial en el desarrollo y bienestar del alumnado, en los cursos pasados se han adoptado todas las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud en los centros educativos, necesarias para posibilitar que, en tiempos de COVID-19, la asistencia a los centros educativos siguiera siendo segura y saludable.

Así, para hacer frente a la pandemia y disminuir la probabilidad de contagios, ha sido muy importante extremar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud dentro y fuera del centro educativo. Al igual que con los refuerzos de personal, desde la Consejería se estima necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

Desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

**OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria, de calidad y sostenible en centros de infantil y primaria.**

Este objetivo se plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, estableciendo las bases para una educación en igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo se proporciona los medios a los centros docentes para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

El desarrollo curricular debe adaptarse a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado partiendo de la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Para ello es muy importante la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, así como la relación con las familias y la conciliación familiar y laboral.

Unas prácticas educativas inclusivas y equitativas necesitan medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. En este sentido, este programa aporta medios que favorecen el desarrollo de propuestas pedagógicas coeducativas incluidas en los Planes de Centro.

Los centros educativos deben redefinir y actualizar sus planteamientos didácticos, con el fin de impulsar la transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos a otro modelo centrado en la adquisición de las competencias del alumnado, como medida del éxito educativo del alumnado. Se trata de que el alumnado sea capaz de aplicar sus conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos concretos.

La mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, aspectos que son desarrollados con programas presupuestarios más específicos, como el 42B destinado a la formación del profesorado y el 54C, destinado a la innovación y evaluación educativa, y entre los que destacamos:

- Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, que tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas.
- Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación.
- Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es incentivar a los centros y al profesorado con nuevas iniciativas que reduzcan el abandono educativo temprano, favorezcan la motivación de alumnado y profesorado, y den respuesta a las necesidades planteadas por la sociedad actual.
- Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, que conlleva la elaboración de una estrategia regional de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía.
- Campaña de Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo.
- Educación para el desarrollo sostenible, con la incorporación en el sistema educativo de temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo a la vez que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.



**ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de educación infantil y primaria (CEIP).**

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar unas enseñanzas de calidad, entre ellos:

- Plantillas de maestros y maestras que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria. El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.

- Red de centros bilingües.

Las principales intervenciones en el cuso escolar para el desarrollo de esta actividad son:

-Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimiento de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De esta manera se persigue la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.

-Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.

-Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.

-Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

-Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

.-Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.



Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

**ACT.1.1.2 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.**

Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

**ACT.1.1.3 Educación ambiental en centros de educación primaria**

Se trata de aportar los medios necesarios para desarrollar la Educación Ambiental en los centros de educación primaria y, de esta manera, fomentar el desarrollo sostenible. Estos centros participan en el programa ALDEA, Programa de educación ambiental para la comunidad educativa, con el que se pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

**OO.1.2 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación infantil y primaria.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.



**ACT.1.2.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria.**

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**OO.1.3 Fomentar modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Infantil y Primaria**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.



- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

**ACT.1.3.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Infantil y Primaria.**

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

**PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formando en la cultura de paz, aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales. Se trata de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía objetivo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia.

Los continuos cambios sociales precisan que los centros educativos redefinan y actualicen sus planteamientos didácticos para adecuarse a ellos, con el fin de impulsar la transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos a otro modelo centrado en la adquisición de las competencias del alumnado como medida del éxito educativo y adaptado a la nueva realidad.

Se trata de un nuevo modelo capaz de valorar la aptitud y actitud del alumnado para adquirir conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones en las que se implica a diferentes áreas.

Los datos ofrecidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre población activa en Andalucía (Año 2019) y por el Servicio de estadísticas de formación, mercado laboral y abandono educativo-formativo del MEFP, reflejan que el porcentaje de población adulta que ha completado estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria es del 47,8% mientras que el 21% ha completado la segunda etapa de Educación



Secundaria.

Asimismo, los últimos datos recogidos sobre la tasa de actividad según nivel de formación (Año 2019) de la Unidad de Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional indica que el porcentaje de personas activas con estudios inferiores a la segunda etapa de Educación secundaria sería del 69,2%, con estudios correspondientes a la segunda etapa de Educación secundaria del 80,4% y con Educación superior del 86,6%.

Aunque se ha avanzado muchísimo en los últimos años, una zona de mejora del sistema educativo andaluz es el abandono escolar, que puede estar causado por aspectos vinculados al ámbito familiar y personal del alumnado, o al propio ámbito escolar e institucional. En cuanto al ámbito personal y familiar, se relaciona con la falta de interés, motivación, implicación o la falta de apoyo o compromiso familiar, mientras que respecto al ámbito escolar está relacionado con la falta de coordinación docente, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o al uso de metodologías inadecuadas.

La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, que comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria. Está asociada al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro.

Si profundizamos en las causas institucionales que inciden en estos datos, encontramos las dificultades en la adaptación a las necesidades específicas del alumnado de un currículum obligatorio muy amplio y demasiado rígido. En este sentido, la Comisión Europea propone un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo, que valore aprendizajes significativos.

La renovación del currículo necesita de la revisión de los objetivos y de los criterios de evaluación, para que favorezca el desarrollo de enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática.

Es importante destacar la importancia de la implicación en los procesos de prevención, intervención y compensación en la práctica docente, de los docentes y de la función directiva, con objeto de poder atender a la diversidad y repercutir directa o indirectamente en el éxito escolar del alumnado.

La puesta en marcha en los centros de secundaria de proyectos innovadores y coeducativos capaces de educar en la no violencia y mejora de la convivencia, influyen en la prevención de manera temprana la violencia de género y "bullying".

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el Marco de Acción Educación 2030, marca el desarrollo de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y la promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida. Para lograr este modelo educativo es necesario, entre otras acciones, erradicar las diferencias de género detectadas en estas etapas educativas, tanto en el profesorado como en el alumnado:

- La representación entre el profesorado de mujeres y hombres en 2020 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad, con el 54,6 % de mujeres y el 45,4% de hombres, valores que se mantienen prácticamente iguales de 2008 a 2020. Esta paridad no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los servicios de Inspección y dirección, aunque en este caso la presencia de mujeres y hombres ha sufrido también cambios de 2008 a 2020, con la incorporación de mujeres a cargos de Dirección, Vicedirección y Jefatura de Estudios. Así por ejemplo, se aprecia una disminución de la presencia masculina en los puestos de Dirección y Vicedirección, alcanzando en 2020 valores de representación equilibrada (directores 1854 y 1749 directoras). La incorporación de mujeres en los puestos de Jefatura de Estudios ha sido la más destacada, llegando incluso en 2020 a presentar una sobrerrepresentación femenina (1650 hombres y 2561 mujeres)



- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y existen diferencias en la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad. Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad.

Desde esta la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Promovidos por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, se ponen en marcha los planes de igualdad para impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

En este sentido, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, coeducación, prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas. Finalizado y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está tramitando III Plan de igualdad de género en educación.

El programa 42D da respuesta a dos modalidades de enseñanza que comparten recursos pero tienen características diferentes que deben contemplarse de manera individualizada:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria, cuyos principios básicos son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

Es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológicas en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral.

Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la misma y que, junto a la adquisición de las competencias clave, contribuyan a su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, garantizando su integración con éxito en la sociedad actual.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias.

El alumnado matriculado en esta etapa, para el curso 2022/2023, casi alcanza la cifra de 83.000 siendo la representación de ambos géneros prácticamente paritaria.

El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

En el mismo documento, la tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria, medida como la



relación del número de graduados en educación secundaria obligatoria, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza, asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos.

2.- La educación postobligatoria proporciona una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o un ciclo de Formación Profesional Básica, el alumnado puede escoger el itinerario formativo que le encamine hacia su futura profesión, ya sea el Bachillerato o la Formación Profesional.

Estas enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (CFGM) y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (CFGS).

2.1.- El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Aunque con un carácter académico más marcado, en su evaluación deben contemplarse la valoración del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica. Analizando los últimos datos publicados disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que :

- A nivel nacional, según la Estadística de las Enseñanzas no universitarias publicada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a nivel nacional para el curso 2020-2021 hay matriculadas 354.468 chicas y 302.043 chicos, lo que representa un 54% y un 46% respectivamente del total del alumnado matriculado en estas enseñanzas. La modalidad más demandada es Humanidades y Ciencias Sociales, con un 27,3 % de alumnas y 19,9 % de alumnos, seguida de Ciencias con 22 % de alumnas y 24,2 % de alumnos y de Artes con un 4,3 % de chicas y 1,5 % de chicos, respecto al total del alumnado.

- En Andalucía, según datos de la Unidad Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el curso 2020-2021 cursaron enseñanzas de Bachillerato 61.415 alumnos y 70.149 alumnas, que representan respectivamente el 46,68 % y el 53,32% del total de alumnado.

La modalidad más demandada es Humanidades y Ciencias Sociales, con un 30,56 % de alumnas y 23,61 % de alumnos, seguida de Ciencias con 19,50 % de alumnas y 21,78 % de alumnos y de Artes con un 3,25 % de chicas y 1,29 % de chicos, respecto al total del alumnado.

Las brechas de género más representativa, a favor de los hombres, se observa en el Bachillerato de Ciencias mientras que la de mujeres se da en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y en el Bachillerato de Artes. No obstante, las diferencias se han ido acortando en los últimos cursos.

- Según fuentes de la Unidad Estadística de esta Consejería, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Instituto Nacional de Estadística los últimos datos consolidados respecto al porcentaje de alumnado matriculado que terminó Bachillerato es del 89,32% de hombres y del 93,21% de mujeres.

Es importante el impulso, desde perspectiva de género, de la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección, fomentando especialmente las vocaciones STEAM entre el alumnado femenino, ensalzando y poniendo en valor el papel de las mujeres científicas.

Para eliminar estos sesgos, el desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas.



2.2.- La Formación Profesional, con la que se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como de adecuarse a la actual demanda de empleo.

Según datos de la propia Consejería, los ciclos de formación profesional en Andalucía sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023, tanto para oferta completa y parcial son 3422: 613 de Grado Básico, 57 Programas FPB, 1.369 de Grado medio en oferta completa, 1.193 de Grado superior en oferta completa, 87 de Oferta parcial y 103 de Cursos de especialización. En cuanto a la Formación Profesional Dual, se estima que se desarrollarán 772 proyectos en 332 centros educativos, con la participación de 8.284 empresas.

Para el curso 2022-2023 se amplía la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos, con 236 nuevos hasta llegar a los 3.419. En concreto, 61 nuevos ciclos de Grado Medio, 116 de Grado Superior, 19 Ciclos Formativos de Grado Básico, un programa específico de FP Básica, y 40 Cursos de Especialización. A ellos hay que añadir el concierto con centros privados de nuevas unidades de Formación profesional.

Los cursos de especialización están orientados a profundizar en áreas de conocimiento específicas y a la actualización de técnicos con conocimientos previos. Están concebidos como una forma rápida y efectiva de especializar a profesionales en determinadas áreas de competencia. Se trata de una oferta destinada a titulados en ciclos formativos de grado medio o superior, se organizan en ocho familias distintas y cubren diversas áreas profesionales.

En todos estas enseñanzas se desarrollan contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Así mismo, cuentan con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales:

- En el curso 2020/2021, según datos de la Unidad Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la presencia de mujeres es del 45 % del total de alumnado matriculado en ciclos formativos de grado medio y del 50,66% del total de alumnado matriculado en los ciclos formativos de grado superior.

Según las mismas fuentes, el grado medio las familias Sanidad y Administración y Gestión, siguen siendo las preferidas por el alumnado andaluz en los cursos analizados, pasando la primera del 21% al 22 % del total del alumnado matriculado y bajando la segunda del 22 % al 16 %. Destaca que en ambas se mantiene la mayor presencia femenina, pero las diferencias se han acortado. Existen, en cambio, otras familias profesionales con mayor presencia masculina, estas son Informática y Comunicaciones, Electricidad y Electrónica, o Transporte y Mantenimiento de Vehículos, todas ellas con un índice alrededor del 90% de alumnos, y Actividades Físicas y Deportivas con valores alrededor del 75%. En el resto de las familias profesionales los datos se acercan más a la paridad.

En cuanto al grado superior, hay familias profesionales con mayor presencia masculina, es el caso de Electricidad y Electrónica, con 3.433 alumnos matriculados frente a 166 alumnas o la familia de Informática y comunicaciones con 9.776 alumnos frente a 1.229 alumnas. Por otro lado, están las familias de la rama sanitaria con 12.251 alumnas frente a 3.978 alumnos matriculados.

Estos datos reflejan la brecha de género en la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas),



que afecta a las mujeres que estudian ciclos de formación profesional, menos representadas en los estudios científicos y tecnológicos.

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad, aplicando los principios de igualdad, es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación y que los valores que transmita el sistema educativo permitan impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

De acuerdo con los últimos datos consolidados de la Unidad de Estadística la tasa de titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio en Andalucía es del 74,59%, siendo respecto al total del alumnado matriculado del 69,62% entre los alumnos y del 80,35% entre las alumnas.

Por otro lado, existen personas que han cursado enseñanzas no formales, que no conducen a una titulación o un certificado de profesionalidad, o bien que tienen experiencia profesional en un determinado sector y necesitan del reconocimiento de sus cualificaciones para la mejora de su acceso al mundo laboral. Para ello nuestra comunidad autónoma dispone del procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales.

Así, compete a la Formación Profesional acreditar oficialmente las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores y trabajadoras fuera de los sistemas formales de aprendizaje, siendo el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales el organismo que coordina y gestiona los aspectos técnicos y procedimentales para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/21 y 2021/22 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022-23 para que el impacto de los resultados se consolide. Igualmente, se ha estimado necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

Cabe destacar también las actuaciones desarrolladas con la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene entre sus como objetivos el desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con el fin de ampliar las competencias y empleabilidad de las personas, para que se adapten a la realidad de un mercado de trabajo en continua evolución, que requiere del reciclaje profesional.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 20 referido al Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional que tiene como objetivo principal el desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con el fin de ampliar las competencias de la población y aumentar su empleabilidad, adaptándolas a la realidad del mercado de trabajo y a las nuevas profesiones del futuro, y fomentar el reciclaje profesional y la optimización del desempeño. Las líneas de financiación irán relacionadas con medidas concretas para el reconocimiento y acreditación de competencias, la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, la consolidación de las Aulas de emprendimiento en la FP, así como la formación de docentes de FP en digitalización y sostenibilidad aplicadas a los sectores productivos, la creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, y el redimensionamiento de la oferta de FP.

Por último, desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible,



proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Establecer líneas generales de actuación pedagógica sostenibles e igualitarias en centros de enseñanza secundaria**

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Para ello es preciso mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por itinerarios tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

Con este objetivo se plantea establecer líneas de actuación que favorezcan el desarrollo integral del alumnado de Educación Secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres. Se trata de favorecer propuestas pedagógicas coeducativas que permitan el desarrollo de Planes de Centro coeducativos en los cuales la adquisición de competencias por parte del alumnado sea garantía de su éxito educativo.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

La mejora del éxito educativo se basa en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria, cuyas funciones son contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional,...; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en todas las etapas y niveles educativos, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. No obstante, en esta etapa educativa, se hace muy necesario que estos contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que



requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

-La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.

- La Educación para el desarrollo sostenible, incorporando en el sistema educativo temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo a la vez que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de educación secundaria.**

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa. El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes. Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

- Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.

- Apoyo a los centros educativos en el desarrollo de los Planes de Igualdad en Educación. Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

- Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez mas globalizado, se desarrolló el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con el se extendió de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliaron los centros docentes bilingües y se mejoró la formación del profesorado. En esta línea, la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales ,actuando en distintos ámbitos: Internacionalización de los centros docentes,del alumnado ,del profesorado y del currículum. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para todo ello es necesario disponer de infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B destinado a la formación del profesorado o 54C correspondiente a la innovación y evaluación del sistema educativo.



El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie aprendizajes para la vida afectiva, incorpore el valor de las diferencias y establezca relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

Los recursos ofrecidos están destinados a desarrollar enseñanzas coeducativas, ya que la coeducación es un derecho del alumnado que debe transversalizarse durante todas las etapas educativas y que resulta determinante en la Educación Secundaria, siendo esta una etapa de grandes cambios que marca la transición a la vida adulta de los adolescentes.

Además, la coeducación se convierte en un factor protector de la violencia contra las mujeres, ya sea en el ámbito académico, laboral, personal o laboral.

#### **ACT.1.1.2 Prevención del abandono escolar temprano en zonas desfavorecidas.**

Nuestro Sistema Educativo busca favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Así, la Consejería se establecen los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros docentes que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales. Entre ellas, se le dotará de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan.

Dicho profesorado es un recurso que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro proporciona al alumnado del centro. Sus actuaciones están dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

#### **ACT.1.1.3 Becas que respalden la continuidad del alumnado en el sistema educativo andaluz.**

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

#### **ACT.1.1.4 Aplicación de sistemas de calidad en centros educativos.**

Con esta actividad se pretende promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.



En particular, se considera necesario aplicarlo tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos. De esta forma se cuenta en la actualidad con:

-Un total de 41 centros públicos que imparten Formación Profesional (Instituto de Enseñanza Secundaria y Centro Público Integrado de Formación Profesional) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 todos ellos certificados por medio de auditorías externas, dando como resultado 56 certificaciones con reconocimiento internacional. Gran parte de estos centros han publicado además cartas de servicios en las que se ofrece a los usuarios/as toda la información relativa a los servicios que prestan, los compromisos de los centros con respecto a la calidad en la prestación de dichos servicios y los derechos de los usuarios/as en relación con los mismos.

-Un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) certificado mediante auditorías externas de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Además, el SGC del IACP incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Con esto quedan establecidas conexiones entre los dos niveles (sistema y centros) y resulta posible asegurar la atención prestada a los criterios, descriptores e indicadores de calidad del Marco de Referencia Europeo, tanto en los sistemas de gestión de los centros como en el del IACP. Se abordan actualmente, entre otros, los siguientes objetivos de la Política de Calidad:

-Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros. Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad

-Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación.

-Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el programa 42D recoge el gasto que origina el desarrollo de las actividades de carácter práctico en los talleres, laboratorios y aulas de formación profesional.

En el curso 2022/2023 se procederá a la implantación de nuevos ciclos formativos, así como al incremento de grupos sobre enseñanzas ya autorizadas, al ser un objetivo de esta Consejería aumentar oferta de enseñanzas de formación profesional a fin de poder atender la demanda existente.

Se incluye en esta dotación presupuestaria, el gasto que originan las enseñanzas de formación profesional que se imparten en la modalidad a distancia, que si bien no originan gastos de material en los talleres y laboratorios, soportan un gasto considerable en la organización de las pruebas presenciales, en los procesos masivos de matriculación y en el mantenimiento del equipamiento informático que soporta estas enseñanzas.

#### **ACT.1.1.5 Ampliación de oferta gratuita en educación secundaria y la formación profesional mediante conciertos con otras instituciones**

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de



plazas escolares.

**ACT.1.1.6 Educación ambiental en centros de educación secundaria.**

Se trata de aportar medios para desarrollar la Educación Ambiental en los centros de educación secundaria y, de esta manera, fomentar el desarrollo sostenible. Estos centros participan en el programa ALDEA, Programa de educación ambiental para la comunidad educativa, con el que se pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

**OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad.**

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa hace que, en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

La Formación profesional puede ser una herramienta para conseguir un futuro sin desigualdades, ofreciendo igualdad de oportunidades a la juventud y marcando un futuro de desarrollo sostenible marcado como objetivo por la Organización de Naciones Unidas para el 2030.

**ACT.1.2.1 Implantación de un sistema flexible de ciclos formativos que den respuesta a la demanda del mercado laboral.**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.



Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello concretamos las siguientes líneas de actuación:

Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

- Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal. En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres que posibilitan el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitan su inserción en el mercado laboral.

- Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

- Generar ofertas formativas que faciliten la inclusión social de colectivos de riesgo.

- Ampliar los centros bilingües para facilitar la inserción laboral en sectores con demanda de trabajo.

#### **ACT.1.2.2 La Formación Profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces en condiciones de igualdad.**

Se ofrece una oferta adaptada a los sectores productivos emergentes y con una especial incidencia en la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idioma extranjero.

Esta oferta está orientada al objetivo de acercar estas enseñanzas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado. De esta



manera, se han actualizado los ciclos formativos para adaptarse a las necesidades de formación de cada entorno productivo y, asimismo, se ha renovado la oferta formativa para poder sustituir ciclos formativos con baja tasa de inserción laboral por otros con mayor demanda en el mercado de trabajo de cada zona.

En este sentido, para el próximo curso más del 60% de la oferta está asociada a las familias profesionales vinculadas a sectores emergentes de empleo, como Comercio y marketing, Edificación y obra civil, Informática y telecomunicaciones, Electricidad y electrónica, Maquinaria agrícola, Transporte y mantenimiento de vehículos, Marítimo pesquera ligada al equipamiento de barcos, Servicios socioculturales, Sanitaria o Energía y Agua, entre otros.

Igualmente, ganan fuerza titulaciones relacionadas con sectores emergentes de la industria 4.0 como Big Data, Inteligencia artificial, Desarrollo sostenible, Industria inteligente, Robótica, 3D o la Construcción, para cubrir el déficit de especialistas en estos sectores. Se trata de titulaciones muy demandadas por las empresas, que alcanzan el 100% de empleo, como ocurre con la oferta del IES Campanillas de Málaga en Inteligencia artificial o la del IES Séneca de Córdoba, en Obras de interior, decoración y rehabilitación.

Respecto a la Formación Profesional Dual, en la que el aprendizaje se realiza tanto en los centros docentes como en empresas cuya actividad está relacionada con el perfil profesional, se incorporan nuevos ciclos y se amplían los existentes.

El próximo curso el sistema educativo andaluz contará con ocho centros integrados públicos de Formación Profesional, tres más que en el presente curso, se trata de centros con una oferta integrada de Formación Profesional, es decir, tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. Además de la actividad docente, estos centros incorporan servicios de información y orientación profesional a toda la ciudadanía y tienen competencia para participar en los procedimientos de acreditación de competencias, siempre en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Con esta actividad, se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad, favoreciendo una formación en igualdad desde la Formación profesional para acabar con estereotipos de género en el mercado laboral.

Para conseguirlo concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional.

En cuanto a la brecha femenina en las ramas tecnológicas, es necesaria la formación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de las chicas y un fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores mas masculinizados.

-Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

-Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

-Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se



convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

-Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

-Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

-Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporcionan la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

-Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos

#### **ACT.1.2.3 Desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.**

La Dirección General de Formación Profesional, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con la convocatoria abierta y permanente, así como con convocatorias específicas de sectores productivos, del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales o informales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Los objetivos de los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación son, entre otros:

- Dar respuesta a la demanda de cualificación que la legislación vigente exige para los profesionales que trabajan en las distintas ocupaciones.
- Reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de adquisición de las mismas.
- Permitir a las personas acreditar oficialmente aquellas competencias profesionales que han adquirido fuera de los sistemas formales de aprendizaje de modo que todas las personas trabajadoras puedan ver reconocida su cualificación profesional independientemente del modo en que ésta haya sido adquirida.
- Ofrecer oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación que les permita obtener el correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

El procedimiento consta de las siguientes fases: orientación, asesoramiento, evaluación de la competencia profesional, y acreditación y registro de la competencia profesional.



Para poner en marcha esta actividad se diferencian las siguientes líneas de actuación:

- a) Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales es el instrumento que utiliza el IACP que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- b) Llevar a cabo la formación específica de personas expertos de los sectores productivos y empresa para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales o informales de formación.
- c) Definición y actualización de cualificaciones profesionales en Andalucía. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará estudios e investigaciones sobre determinados sectores productivos con el fin de determinar las nuevas necesidades de cualificación y mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía.

#### **OO.1.3 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación secundaria.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del "III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027" que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

#### **ACT.1.3.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas.**

Se trata de facilitar al Profesorado en la implementación de las medidas coeducativas incluidas en el plan de igualdad, con recursos como la publicación de la Colección Plan de Igualdad, o la difusión del Programa Inicia, cuya finalidad es ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos e implicando a todas las áreas pedagógicas. En concreto, Inicia Es Femenino es un proyecto nuevo emprendedor centrado en la mujer como agente de cambio, interviniendo en la disminución de la brecha de género.

#### **ACT.1.3.2 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de secundaria.**



Se trata de incentivar en los centros de Educación de adultos el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**OO.1.4 Fomentar del modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de secundaria.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.



- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

**ACT.1.4.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de secundaria.**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

**PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas



adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) como aquel que presenta estas características:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE).
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Más recientemente, las Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Para el curso 2022/2023 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Por otra parte, según consta en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021:

- Durante 2020 la Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el Sistema Educativo Público andaluz con un Índice de Presencia Relativa de Hombre y Mujeres, en adelante IPRHM, 1,74, manteniendo la



tendencia de cursos anteriores.

- El desequilibrio de género es mayor en los centros públicos, con IPRHM 1,76, frente a los centros concertados con un IPRHM 1,64, observándose en estos un ritmo en el aumento relativo de mujeres más acelerado que en los públicos.

- El análisis por edad constata la feminización para todas las edades en los centros públicos, siendo este desequilibrio más acusado entre el profesorado más joven con menos de 35 años con IPRHM 1,82, y entre los 35 y 44 años con IPRHM 1,80.

Todas estas diferencias de género pueden, de alguna manera, reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la necesidad de la implantación de planes de igualdad en los centros de Educación Especial, para poder compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexistas establecidos, mediante prácticas coeducativas e inclusivas.

Los centros de Educación especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género de la Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de



apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos, durante el curso 2022/2023 para que el impacto de los resultados se consolide.

Por otra parte, dado que la educación es un derecho fundamental y juega un papel esencial en el desarrollo y bienestar del alumnado, se ha hecho imprescindible tomar todas las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud en los centros educativos necesarias para posibilitar que, en tiempos de COVID-19, la asistencia a los centros educativos siguiera siendo segura y saludable.

Así, para hacer frente a la pandemia y disminuir la probabilidad de contagios, ha sido muy importante extremar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud dentro y fuera del centro educativo. Al igual que con los refuerzos de personal, desde la Consejería se estima necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales en condiciones de igualdad**

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas. Siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de normalización, integración y atención individualizada, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar, ya se hable de una educación integral sin diferencias de género o bien de cualquier tipo de atención especial al alumnado por sus necesidades concretas. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, y que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Así, se pretende arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo ( ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los



medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización (grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales, con necesidad de adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes muy especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado**

La inclusión educativa significa un cambio de modelo, procedimientos, estrategias sociales, económicas y de política educativa, que debe ser sostenido y promovido en el tiempo. Para lograrla se requiere de una inversión en medios materiales y humanos que favorezcan la implicación familiar, profesional y del alumnado en el desarrollo de las capacidades.

Con el fin de atender a la diversidad y erradicar desigualdades sexistas, se establecen condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género. En este sentido cabe destacar líneas de actuación como la campaña de sensibilización y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo donde se ahonda en cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos



específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

La gran mayoría de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria), con apoyos especializados de los centros ordinarios (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje), con lo que se pretende la adaptación curricular y su integración social.

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

b. Escolarización del alumnado que presenta trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.

El alumnado con necesidades especiales que curse Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Básica, Formación Básica Obligatoria y Formación para la transición a la vida adulta y laboral, se escolariza por lo general en los centros ordinarios. Igualmente se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios con alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica y Formación Básica Obligatoria

c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Durante el curso 2022/2023 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.

Las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

d. Puesta en marcha de estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial: el período de formación básica de carácter obligatorio tiene una duración mínima de 10 años, si bien puede ser ampliado hasta 2 años más. Se inicia a los 6 años de edad y puede extenderse hasta los 18 años.

e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, generalmente en centros ordinarios: el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tiene una duración máxima de 4 cursos pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Los objetivos son la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial: para lograr el éxito educativo se



fomentará la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo.

g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial: para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo es fundamental el papel de la orientación educativa y de la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria.

h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales: Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

i) Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente cabe destacar que, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera haber ocasionado en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se incrementó la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros para favorecer así la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

#### **ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

La Junta de Andalucía, desde el curso 2009/2010, viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.



**ACT.1.1.3 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación Especial**

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Así, los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**OO.1.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Especial.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género.. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que



se conviertan en sostenibles en el tiempo.

**ACT.1.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Especial.**

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

**PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo. La Educación Compensatoria trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus



familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatoria (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros). Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes andaluces.

También se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regulan los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y actuaciones que actúan fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

Además se cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), con ámbito geográfico de intervención provincial y que coordinan la intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación (financiados con el programa 42D destinado a la educación secundaria y la formación profesional) con otros servicios escolares, sanitarios y sociales.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Al impacto negativo de la pandemia se han unido dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados del pasado y la necesidad de abordar los retos del futuro. Para poder conseguirlo se ha puesto en marcha un Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en el que intervienen los profesionales de la orientación. Así, este Programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro, trabajando en la prevención del fracaso y la promoción del aprendizaje así como en el éxito escolar del alumnado.

Actualmente, se está tramitando un Proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad.



Este proyecto de Decreto pretende destinar recursos a las zonas desfavorecidas para lo que es necesario:

- a) Recursos materiales y apoyos humanos complementarios y adicionales.
- b) Continuidad de los docentes del Departamento de Orientación o, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- c) Reducción horaria para funciones de coordinación en el centro, y con otros servicios y/o administraciones.
- d) Adecuada oferta formativa para el profesorado.
- e) Posibilidad de propuesta de incentivos económicos para el profesorado, con la finalidad de fomentar la estabilidad e implicación de las plantillas.
- f) Establecimiento de una dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del centro.

Finalmente, según los datos del último Informe de evaluación Informe de género publicado, el profesorado de Educación Compensatoria representa el 1,5% del total profesorado en 2020, dándose la circunstancia de que este colectivo se ha feminizado en los últimos años pasando de un IPRHM de 1,27 en 2008 a 1,52.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

La orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**



**OO.1.1 Fomentar una educación gratuita y de calidad en centros con necesidades de compensación educativa.**

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades en la educación, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

En las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades compensatorias vienen desarrollándose tres principios de igualdad: la visibilización de las diferencias entre chicos y chicas, el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir y la transversalización de los principios de igualdad en todas las actuaciones para favorecer la inclusión. Se trata de valorar indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Por otro lado, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.
- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.
- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están



dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.**

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 164 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

Durante el curso 2021/2022 se han puesto en marcha apoyos a través de recursos de orientación con el fin de prestar especial atención a la trayectoria socio educativa del alumnado vulnerable a través del Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (dentro del Componente 21 del Plan de Recuperación y Resiliencia). Se han reforzado los Equipos de Orientación Educativa cuyos centros están situados en zonas ERACIS o tengan Planes de compensación educativa, prestando especial atención a los centros que muestren indicadores más altos de pobreza educativa, de rezago educativo significativo, de desconexión de la escuela, de altos índices de repetición y absentismo, de bajas tasas de idoneidad, de riesgo de fracaso y de abandono escolar temprano. En colaboración con los recursos educativos y de orientación de la zona o centro, los profesionales de la orientación han desarrollado sus funciones teniendo en cuenta los objetivos del programa:

- Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.



- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria Postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y de orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

**ACT.1.1.2 Puesta en marcha de planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa.**

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en zonas donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades de las niñas y niños tanto de las zonas urbanas como de las zonas rurales.

Así, la Consejería pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con líneas de actuación que incluyan planteamiento para lograr la equidad de género:

a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos y alumnas, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa así como la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios



que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

Está en tramitación un proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad que prevé actuaciones que permitan una mejor atención en esta materia.

b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar: Para ello son necesarias la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar y seguir el protocolo de actuación, con la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa.

c. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.
- Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.
- Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.
- Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025.

d. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

e. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería con competencias en materia de salud.

f. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.

g. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.

h. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de o pro



inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

**ACT.1.1.3 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.**

La Consejería con competencias en materia educativa presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería con competencias en materia educativa tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención:

- Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.
- Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: con cargo a este programa se financian los servicios prestados en residencias escolares, en aquellos supuestos en los que este servicio es gratuito para el alumnado, así como las escuelas hogar, lo que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.
- Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de Formación Profesional), se impartan en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

**OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.**

Con este objetivo se trata de reducir brechas de género en nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino. Su finalidad es reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera haber ocasionado en el sistema educativo andaluz, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo,



tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 21, que persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales. Pretende, asimismo, garantizar la conectividad de la red universitaria y la adaptación de los programas y sistemas a las nuevas tecnologías y al aprendizaje combinado presencial y a distancia.

Entre sus objetivos críticos para la resiliencia se encuentra la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos. Prevenir y reducir el abandono escolar prematuro y promover el éxito educativo de todo el alumnado mejorando los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, permitirá una transformación positiva y modernizadora del sistema educativo español y que se alinee con las prioridades europeas. Así la implementación de esta inversión es prioritaria para avanzar en la igualdad de oportunidades desde las edades más tempranas.

Este componente engloba distintas inversiones, como la Implantación del Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ Transfórmate en centros de especial complejidad educativa mediante la contratación de profesorado de Pedagogía Terapéutica así como de profesorado de Audición y Lenguaje. Por otro lado, se reforzarán las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable lo que contribuirá a objetivos como la prevención del absentismo escolar desde Educación Primaria, la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria postobligatoria, y complementará aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa entre otros.

#### **ACT.1.2.1 Actuaciones para la eliminación de las desigualdades de género mediante la prevención del absentismo escolar.**

Para garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, a través del desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio la Consejería pone en marcha:

a. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

El PROA Andalucía se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).



- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).
- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante

b. Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival. Se presta una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos del curso contribuyendo a la mejora de los resultados académicos y a la reducción del abandono educativo temprano, aumentando las probabilidades de éxito escolar. Además ofrece una alternativa educativa pública y gratuita para la conciliación de las familias andaluzas en el periodo estival.

c. Durante el curso 2021/2022 se ha puesto en funcionamiento el Programa Transfórmate (Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+) que teniendo como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, impulsará los cambios necesarios en su cultura organizativa para garantizar el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Los centros que participen en dicho programa recibirán formación, apoyo y recursos adicionales, adaptados a la situación de la que parten y de acuerdo a la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Autónoma.

Para alcanzar sus objetivos, el Programa se estructura en líneas y ámbitos de actuación en los que los centros educativos habrán de seleccionar e implementar una serie de actividades que, ofertadas desde la administración educativa y ligadas a recursos para los centros, conducirán a la consecución de los objetivos específicos.

d. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía.

e. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

f. Subvenciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El objeto del procedimiento es la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de intervención socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. Los proyectos presentados potenciarán y favorecerán la consecución de las finalidades siguientes, entre otras:

- Actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.
- Actividades que impliquen al alumnado en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.
- Actividades que faciliten la participación del alumnado inmigrante en los centros docentes.

#### **ACT.1.2.2 Becas y ayudas para reducir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.**

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el Sistema Educativo del alumnado de



Bachillerato, de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2022-2023 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

El artículo 6 de la Orden 29 de enero de 2014 que regula la Beca Adriano, establece que el importe de la misma se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria y su cuantía quedará determinada por la norma estatal que las fije.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Dicho servicio en estas etapas, se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

### **OO.1.3 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Compensación Educativa**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género, consecuencia de conductas violentas provocadas por las desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la magnitud de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de



género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.

- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.

- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.

- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

#### **ACT.1.3.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Residencia Escolares.**

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

### **PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente».

Dicho documento insta a los estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave, contribuyendo a su desarrollo.

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una



sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas que no han adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el Grado Medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos de escolarización extraídos del Sistema de Gestión Séneca, en el curso 2020/2021 se matricularon en las distintas enseñanzas y planes educativos en los Centros y Secciones de Educación Permanente un total de 114.092 de personas adultas. Asimismo, se han matriculado 35.850 personas en Institutos de Educación Secundaria (IES) y en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para cursar Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).

En el curso 2020/2021 la oferta educativa más demandada fueron los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa con 83.564 personas matriculadas. Se completa los datos de escolarización en los CEPER/SEPER de la siguiente forma: plan educativo de Formación básica con 6.252 personas matriculadas, Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo 3.113 personas matriculadas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales 21.163 personas matriculadas.

En los IPEP se impartieron Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo a 1.843 y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales a 111 personas.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, curso 2021/2022, exclusivamente en los centros públicos CEPER SEPER, estaba conformada por 1.934. En los IPEP se ha contado con 324 profesores y profesoras. En estos datos no consta el profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas en IES.

Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

En este sentido el programa Formación del Profesorado (42B), está destinado a la formación de docentes y el programa Innovación y Evaluación Educativa (54C), al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007,



de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la “Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo”.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, y en los que seguirá avanzando el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2022-2027, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022/2023 para que el impacto de los resultados se consolide. Igualmente, se ha estimado necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

**OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad.**

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto, en la oferta de enseñanzas variada índole, como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente, se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a través de::

-Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.

-Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.

-Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.

-Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

En aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, la norma reguladora tiende a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. En este sentido, mediante Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos



representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Estos recursos ayudan a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres, pero también facilitan el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que la brecha de género vaya disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las mismas.

#### **ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares**

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

#### **ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.**

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

A) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

B) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. La modalidad semipresencial se caracteriza por su flexibilidad y permite una mayor



participación de la población andaluza en las enseñanzas postobligatorias. Tanto la modalidad presencial como la semipresencial se imparten en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia (online), permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.

### **ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los centros de educación permanente.**

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y Secciones de Educación Permanente (SEPER), en modalidad presencial. Entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:



- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.(IPEP y SIPEP.)
- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

#### **ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en centros de Educación Permanente.**

Se desarrollan dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los Institutos Provinciales de Educación Permanente de Sevilla (IPEP) y en las Secciones Provinciales de Educación Permanente (SIPEP).
- En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías.

#### **ACT.1.1.5 Acciones de reconocimiento para personas adultas que superan la ESO con excelencia**

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

#### **OO.1.2 Garantizar la educativa igualitaria del alumnado en centros de educación permanente.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela



desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

**ACT.1.2.1 Facilitación del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas.**

Se trata de incentivar en los centros de Educación para personas adultas el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**OO.1.3 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y actitudes violentas en centros de E. Permanente.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.



- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo

**ACT.1.3.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Permanente.**

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, "el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género".

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5 marca como objetivo, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

**PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que también se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.



Actualmente la Consejería con competencias en educación viene trabajando en el Proyecto de Decreto por la que se desarrollan aspectos regulados en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y en el que se desarrollan aspectos regulados en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Superiores de Música, de los Conservatorios Superiores de Danza y de de las Escuelas Superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con ellos se trata de resolver la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regula la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño

La Consejería con competencias en educación trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

-La distribución del profesorado en cuanto a género en las Enseñanzas de Régimen Especial se ha venido caracterizando por presentar un equilibrio entre profesores y profesoras durante el período, con valores cercanos a la paridad. La tendencia entre 2008 y 2020 muestra que los hombres son mayoría entre este personal docente, aunque en 2020 (IPRHM=0,95) se observa un ligero incremento en el número de mujeres con relación a 2008 (IPRHM=0,93). Sin embargo, entre el profesorado mayor de 65 años, desde 2012 se rompe el equilibrio inicial (IPRHM=0,91 en 2008) y se produce una sobrerrepresentación masculina en 2020 (IPRHM=0,76), pero que significa un porcentaje muy bajo del total (el 0,76% en 2020), por lo que no incide en la representación del conjunto.

- El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial es el segundo más masculinizado de todo el Sistema Educativo andaluz y el que mayor número de cátedras concentra.

- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales financiadas por los programas 42B o 54C y que afectan al desarrollo



del resto, en concreto del 42H. En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería con competencias en educación se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas en condiciones de igualdad.**

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.

-Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesional de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

-Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria (Educación Superior), y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

Desde el curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores (Diseño, Música y Danza), con todos los créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del Ministerio de educación y Formación profesional y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

La Consejería con competencias en educación está actualmente trabajando en la tramitación del Acuerdo del Consejo de Gobierno para que el alumnado de las enseñanzas superiores de Arte Dramático pueda verse beneficiado tanto de las cuantías fijadas por los servicios académicos y administrativos, como de las bonificaciones y exenciones contempladas para el resto de las enseñanzas artísticas superiores.

Por otro lado, se está trabajando en el III Plan de Igualdad de Género en educación 2022-2027, con el objetivo de seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en todo el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. enseñanzas artísticas.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.**

Desde la Consejería con competencias en educación se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera ocasionar en el sistema educativo andaluz, durante los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 se ha incrementado la plantilla de profesorado en los centros docentes públicos andaluces y se han ejecutado protocolos supervisados por



los coordinadores de los centros, al objeto de hacer frente a las nuevas situaciones creadas por la pandemia que estamos viviendo. Este profesorado de refuerzo y los coordinadores de los centros no sólo han contribuido a reducir la ratio alumno(a)/Profesor(a), sino que también han favorecido la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados académicos, a reducir el absentismo escolar y a coordinar actuaciones individualizadas del alumnado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que las medidas tomadas hasta el momento no desaparezcan de forma inmediata, optándose desde la Consejería con competencias en materia de educación porque el personal de apoyo académico y los coordinadores de los centros sigan reforzando algunos de ellos, concretamente algunos niveles educativos durante el curso 2022/2023 para que el impacto de los resultados se consolide. Igualmente, se ha estimado necesario y adecuado continuar con el apoyo adicional de limpieza previsto en cursos anteriores, adaptando el mismo a las nuevas circunstancias sanitarias.

#### **ACT.1.1.2 Premios anuales para el alumnado que ha cursado enseñanzas artísticas con excelencia**

Reconocimiento público anual del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia..

#### **ACT.1.1.3 Ayudas para la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño**

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Todo ello en línea con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 que tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo

#### **ACT.1.1.4 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de educación de régimen especial.**

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Se trata de incentivar en estos centros de Educación el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.



Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**ACT.1.1.5 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de violencia de género en centros de régimen especial.**

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería con competencias en educación destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Régimen Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

**OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.**

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C1 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11 alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua



extranjera.

Actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 y que tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales.

#### **ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas**

Mediante las escuelas oficiales de idiomas se permite a la ciudadanía en general y al profesorado en particular, a través de los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), la mejora en competencias lingüísticas, mediante enseñanza de idiomas, que se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Las Escuelas Oficiales de Idioma de Andalucía son, además, centros de gestión administrativa y de docencia del Programa That's English! (curso de autoaprendizaje del idioma inglés) que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### **PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial, ya que es una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. Numerosos estudios internacionales demuestran que la escolarización temprana del alumnado tiene una influencia directa sobre el éxito escolar, por lo que el impulso a esta etapa es una prioridad para el sistema educativo andaluz.

Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la educación infantil es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad.

Este programa presupuestario está destinado a la educación para la primera infancia o Primer ciclo de Educación Infantil, aportando los recursos necesarios para dar respuesta a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia, justifican la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con medidas de carácter asistencial, que necesitan de recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Esta etapa educativa sienta las bases de todo el proceso educativo de los menores y es un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales de aquellos que viven en situaciones socialmente desfavorecidos. A través de ella se trata de potenciar la igualdad de oportunidades y la socialización, siendo un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional,



contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el primer ciclo de educación infantil se erige como un mecanismo eficaz para ayudar a la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres, aspecto que justifica el esfuerzo que se está realizando para universalizarla.

Estas enseñanzas son impartidas en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que pueden ser de titularidad de la Junta de Andalucía o adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de educación infantil. Estos últimos, pueden ser públicos, de titularidad de las entidades locales, o privados, si su titular es una una persona física o jurídica de carácter privado

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Para facilitar la transversalidad de la coeducación y la cultura de la no violencia desde edades tempranas y hacer posible aspectos como la visibilización, inclusión y paridad, se vienen implantado planes de igualdad en el ámbito educativo.

Con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, se pretende contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

Actualmente se está tramitando III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

Para el buen desarrollo de estos planes en los centros se cuenta con los recursos aportados por los programas presupuestarios 42B y 54 C, destinados a la formación del profesorado y al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo, respectivamente.

Además, a través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

Es muy importante seguir avanzando para adaptar las metodologías en el ámbito educativo a la realidad de la sociedad y para reforzar los principios de equidad, de inclusión y de modernización. En este sentido hay que señalar la brecha digital de las familias, causada por distribución desigual en el acceso, en el uso, o en el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación entre grupos sociales.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, busca entre sus objetivos la modernización y digitalización, mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales, para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. Entre sus retos está la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, incluyendo en el componente 21 la modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.



## 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

### OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

#### OO.1.1 Facilitar la escolarización de los menores de tres años en centros públicos para contribuir a la conciliación familiar

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de educación infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio, como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posibles.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en

En la última década, según los datos que ofrece la Consejería con competencias en educación, se ha producido un incremento de la oferta de plazas del primer ciclo de Educación Infantil. Así, desde el curso 2009/2010 al curso 2019/2020, la disponibilidad de centros se ha visto incrementada en un 48,6%, pasando de 1.524 a 2.264, mejorándose notablemente la oferta de este tipo de enseñanza en dicho periodo.

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Según la Comisión Europea las evidencias muestran que una buena educación infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Así, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se han venido aplicando bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- e) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.



Entre las medidas que pretende el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que afectan a este programa presupuestario está la creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años), con el objeto de mejorar de los resultados educativos futuros y reducir las desigualdades en el acceso y participación asociadas al nivel socioeconómico de la familia.

**ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía**

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

-Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.

-Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.

-Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

- Gestión de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2022/2023.

**OO.1.2 Fomentar de actuaciones coeducativas para la promoción de la igualdad y la sensibilización de la violencia de género.**

El Sistema Educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del "III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027" que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

**ACT.1.2.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en centros de Infantil.**



Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Infantil el cumplimiento, y su reflejo en la plataforma Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Entre los objetivos del II Plan estratégico de Igualdad de género en educación 2016-2021 está establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos a través de la organización escolar y currículos sin sesgos de género y la sensibilización y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, aspectos que es importante contemplar desde edades tempranas.

Se trata de incentivar en los centros de Educación de adultos el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

#### **ACT.1.2.2 Mejora de la conciliación para facilitar la incorporación al mercado laboral**

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y mejorar las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el componente 21: "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años", en cuyo marco el Ministerio de Educación y Formación Profesional va a desarrollar, con el conjunto de las Comunidades Autónomas, el programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

La extensión de la escolarización en este ciclo tiene que atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado. Asimismo, la creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil constituye la pieza esencial de los servicios en el policy mix de igualdad de mujeres y hombres para el acceso y, en particular, para el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, como se ha reconocido reiteradamente desde el Consejo Europeo de Barcelona de 2002, el Pacto Europeo por la Igualdad de Género y la Comunicación de la Comisión sobre conciliación de la vida familiar y la vida profesional (2017). Además, el empleo femenino contribuye directamente a mejorar la situación socioeconómica de los hogares y al crecimiento económico.

#### **ACT.1.2.3 Centros de Educación de infantil con proyectos de prevención contra la violencia género.**



El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

## **PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que requiere de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo que requiere de una respuesta desde la administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el éxito por parte del alumnado.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa esta dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros.

Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el mapa de las zonas desfavorecidas de Andalucía es extenso, afectando a un importante número de zonas del ámbito urbano y rural.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

El fomento de actuaciones que apunten hacia la innovación educativa supone la puesta en marcha de estrategias que repercuten en la mejora del sistema educativo, orientando la toma de decisiones dentro de un marco de



calidad y participación. Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la innovación en el sistema educativo andaluz de forma global. Se requiere un profundo análisis de diagnóstico que sustente la posterior definición de líneas y objetivos estratégicos.

Por ello se formula un Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) dentro de un modelo de gobernanza participativo, que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo.

El Plan tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son la mejora de la infraestructuras TIC en los centros docentes, consolidando un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas, bajo un modelo de explotación sostenible y mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Por otro lado, la evaluación del sistema educativo andaluz tiene como fin principal la contribución a la mejora de la calidad y la equidad en la educación, al tiempo que debe orientar, mediante las evidencias recogidas en su desarrollo, la realización de las políticas educativas públicas. Así, se considera imprescindible ajustar, mediante los principios de eficacia y transparencia, el desarrollo de una planificación de las acciones y medidas de evaluación que, con el objeto de estructurar su dinámica en los ámbitos educativos sustantivos, proporcione los datos y valoraciones oportunas para dicha mejora.

Por ello, se pone en marcha el Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, cuyo propósito es la ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, mediante la coordinación de todos sus ámbitos, la definición de los criterios de evaluación, la instauración de un sistema de información homogéneo y la colaboración con organismos nacionales e internacionales, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo. Todo ello orientado al avance de todo el alumnado y al éxito escolar, a través de la elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, promoviendo un impacto positivo de las políticas públicas sobre el desarrollo integral del alumnado de nuestra comunidad autónoma.

En definitiva, este programa presupuestario proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones innovadoras y creativas, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Todo ello dentro de un marco normativo favorable y específico que permita la creación de estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que favorezcan el desarrollo adecuado de las siguientes líneas de actuación:

1. Búsqueda del éxito educativo del alumnado.

Desde que se puso en marcha el Plan de éxito educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016 se han desarrollado una serie de medidas para facilitar el éxito académico del alumnado y consolidar una política educativa de calidad, inclusiva y equitativa. Así, se priorizan metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta a cada alumno y alumna, fomentando el intercambio de buenas prácticas y la formación de redes entre el profesorado.

2. Implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria

En el año 2005 se implanta el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, documento que contempla una renovación metodológica en el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas: hablar, escribir, escuchar, leer y conversar.

En el 2016 se puso en marcha el Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020 (en adelante PEDLA), que tiene sus orígenes en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013. El mismo ha conseguido consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los



centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

En la actualidad, nuestra juventud vive en un mundo interconectado, diverso y en constante cambio. Se hace necesaria, por tanto, la implementación de una nueva estrategia de líneas de trabajo en el ámbito educativo, a través de un nuevo plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria, que ayude al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa. Se plantea proponer y liderar los cambios necesarios en el sistema educativo para preparar a nuestros jóvenes para el futuro. La gestión y coordinación de los programas educativos internacionales, la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado.

Lo expuesto anteriormente justifica la formulación de un Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria que aborde todos estos aspectos, en el que la Consejería está trabajando (Acuerdo Consejo de Gobierno, 13 julio de 2021).

3. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

La cultura de paz fue definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1995 en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones, y en este marco desde este programa presupuestario se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

4. Contribución a la prevención y eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente, aportando los medios necesarios para :

- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Prevenir la violencia de género de forma temprana y desarrollar los protocolos necesarios..
- Conseguir la paridad en la participación del profesorado en programas y proyectos de innovación, en los que sigue siendo mayoritaria la participación femenina.
- Reducir la brecha en la tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.

5. Evaluación del sistema educativo

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 153 que ésta se orientará a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este, disponiendo que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.



Con este objetivo, mediante los principios de eficacia y transparencia, se desarrolla el Plan Estratégico de Evaluación Educativa para el periodo 2021-2027 que aborda el análisis del sistema y determina los ámbitos de mejora necesario para alcanzar la mejora de la calidad educativa.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027 que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desempeñan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

#### **ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.**

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

-Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

-Apoyo a los centros educativos y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.

-Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

-Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de



formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

-Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

-Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

-Difusión de herramientas para prevenir, detectar, mediar e intervenir ante posibles casos de conductas sexistas en la comunidad educativa.

-Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, protegiendo al alumnado ante posibles conductas sexistas u homófobas.

-Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

-Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

-Destaca el papel de este programa presupuestario en el desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género en los centros educativos.

#### **ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.**

Los Premios Rosa Regás a materiales coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- Profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

#### **ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.**

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés



relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres con el objetivo de servir de apoyo a las actuaciones que se realizan dentro del Sistema Educativo Andaluz.

### **OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos**

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

Para este ejercicio, se contemplan nuevas actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando la creación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Andalucía) surge como una iniciativa que pretende renovar los programas de mediación y ayuda entre iguales e impulsar las funciones de ayuda y apoyo. Los cambios sociales, acelerados por la pandemia COVID-19, y el uso intensivo de las redes sociales que se ha derivado de ella, han puesto de manifiesto la importancia de actualizar los materiales y canalizar la conducta prosocial para que los menores ayudantes actúen de forma eficaz, tanto en espacios físicos como virtuales. El programa ADA, por tanto, incluye formación para desarrollar funciones de apoyo y ayuda, así como formación para el buen uso de internet y entrenamiento para la resolución de conflictos online.

Con este propósito la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pretende diseñar y elaborar un paquete didáctico con tres ejes: igualdad, ayuda en la resolución de conflictos y apoyo en situaciones de acoso escolar y ciberacoso. El material didáctico estará compuesto de los recursos necesarios para que el profesorado andaluz pueda formar al alumnado ayudante con objeto de que los menores puedan desarrollar funciones de ayuda y apoyo para la mejora de la convivencia y la ciberconvivencia.

#### **ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.**

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias,



habilidades y temarios, al introducir en los curriculum aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

-Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayuda a los centros.

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria.

-Desarrollo del Programa de Mentoría Social "Fénix Andalucía". A través del establecimiento de mentorías sociales al servicio de la inclusión, de la cohesión social y de la igualdad de oportunidades de los colectivos más vulnerables, con una clara intención de motivación hacia el desarrollo personal. Se pretende fomentar en los menores con dificultades socioeconómicas y con aptitudes diversas, valores como la resiliencia, la superación, el respeto, la igualdad o el trabajo en equipo así como favorecer el desarrollo de competencias en el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía.

- Realización de nuevas actuaciones que consolidan y continúan avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Con objeto de profundizar en esta línea la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha puesto en funcionamiento un programa de prevención análogo al recurso ConRed Andalucía, específico para las familias ConRed Familias, para prevenir situaciones de acoso escolar y ciberacoso, a los que se les proporcionará formación, asesoramiento y recursos didácticos, incluyendo sesiones formativas para las AMPAS que deberán colaborar con los docentes en la aplicación del mismo.

- Desarrollo de estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres, fomentando la implicación en los consejos escolares, propiciando la firma de compromisos educativos y de convivencia, así como con otras fórmulas de participación más directa en las aulas, como los delegados y delegadas de padres y madres o las comunidades de aprendizaje, medidas financiadas principalmente por otros programas presupuestarios y que revierten en la obtención del objetivo de alcanzar el éxito educativo del alumnado en condiciones de igualdad.



Así, se realiza en este programa la convocatoria anual de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado y actividades extraescolares presentados por las entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

- Apoyo a las asociaciones de padres y madres mediante el Portal Escuela de Familias, a través del cual se apoya a las asociaciones de padres y madres, fomentando su implicación en los consejos escolares, propiciando la firma de compromisos educativos y de convivencia, favoreciendo la participación en las aulas como los delegados y delegadas de padres y madres e impulsando las comunidades de aprendizaje.

#### **ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia**

Con los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

#### **OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras**

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil en centros bilingües.

#### **ACT.1.3.1 Fomento de la comunicación lingüística e implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación.**

Se está trabajando en la elaboración del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria con la finalidad de mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo.

El Plan tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, actuando en los siguientes ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes, potenciando su participación en programas de movilidad y proyectos internacionales.
- Internacionalización de las personas:
  - Del alumnado, ofreciendo nuevas perspectivas y oportunidades con objeto de mejorar las habilidades interculturales, comunicativas y el uso de las nuevas tecnologías.
  - Del profesorado, contribuyendo a la mejora de su formación y actualización lingüística y metodológica, y potenciando la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional y promoviendo una mayor variedad en la oferta de idiomas.



Se mantienen las siguientes líneas de actuación:

- Ampliación de la red de centros bilingües. Según la Orden de 11 de marzo de 2022, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2022/2023, corresponde a la Administración Educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües.
- Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, que se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza, con cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas.
- Consolidación de la red de centros con Bachillerato Internacional, uno en cada provincia, excepto en Sevilla y Málaga que cuentan con dos centros, realizando una clara apuesta por la calidad, la excelencia y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos.
- Expansión del programa de enseñanza de lengua china y del programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera.
- Renovación del convenio con el Institut Français, Trinity College London y Cambridge English Language Assessment, para potenciar la realización de pruebas oficiales de idiomas.
- Progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia de las enseñanzas de idiomas, dando con ello respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.
- Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para el profesorado, con la que se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana mejore sus competencias mediante una inmersión en dicha lenguas.
- Dotación a los centros de auxiliares de conversación. Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficial de Idiomas.
- Dentro de la estrategia de internacionalización de los centros educativos andaluces, y en la línea de las directrices comunitarias europeas, la movilidad se convierte en herramienta fundamental dentro de la formación del alumnado para la mejora de sus competencias lingüísticas. Con tal fin, se diseñan acciones de movilidad de alumnado, como el Programa de Movilidad Individual de Alumnado con Reciprocidad para promover la movilidad individual del alumnado francés y español.
- Dentro del marco de las acciones que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía realiza en el ámbito del fomento de las lenguas extranjeras, figura el establecimiento de vínculos con otras instituciones para mejorar la competencia lingüística tanto del profesorado como del alumnado. En este sentido, con fecha 10 de julio de 2020 se firma el protocolo de colaboración entre la Consejería con competencias en educación de la Junta de Andalucía y región académica "Provence-Alpes-Côte d'Azur" para el desarrollo de relaciones e intercambios de ambas regiones en el ámbito de la educación en el que, entre los compromisos de ambas partes, aparece especificado: establecer y favorecer el intercambio del profesorado de ambas regiones en la modalidad puesto por puesto que permitan una inmersión lingüística, pedagógica y cultural. Actualmente, se está trabajando en



la renovación del convenio con la Academia de Lyon y en la ampliación a su Región Académica, además de nuevos convenios de colaboración con otras zonas de Francia.

- Durante el curso escolar 2020-2021, Andalucía entró a formar parte del Proyecto piloto de Escuelas Fronterizas Bilingües e Interculturales Escuelas de Frontera, un instrumento de cooperación entre los gobiernos de Portugal, España y las Comunidades Autónomas, con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura (OEI) como socio estratégico. Este proyecto implica la realización de proyectos interdisciplinarios conjuntos en español y portugués entre dos centros de primaria andaluces en la provincia de Huelva y otras dos escuelas espejo de Portugal, desarrollados en cooperación por las comunidades educativas locales, con el apoyo de formadores y consultores y centros de formación docente de ambos lados de la frontera, en una perspectiva de investigación-acción. Se ampliará este proyecto a los cuatro centros de primaria que entran a formar parte del Programa José Saramago.

- Para el fomento de la internacionalización se incluyen la ayuda para el transporte del alumnado andaluz que participa en los campamentos de inmersión, y el Programa de intercambios escolares con centros educativos de países de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa, italiana y portuguesa.

- El Programa Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE) tiene como objetivo el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado. Dicho acompañamiento se lleva a cabo en horario extraescolar.

#### **OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.**

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito. El Plan tiene como finalidad facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y el incremento de la calidad del sistema educativo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa ofreciendo apoyo a los docentes en su labor educativa mediante recursos de gran utilidad para completar su formación, tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio o competencia digital, para introducir en el currículum. Este objetivo favorece el logro de mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.



Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 19 que tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Recoge varias inversiones ejecutándose en nuestra Comunidad Autónoma la referente a la Transformación Digital de la Educación. Sus actuaciones clave son la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos, y la capacitación en el uso didáctico de estos elementos.

#### **ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas sostenibles.**

Esta actividad se concreta en las siguientes líneas de actuación:

a) Convocatoria anual de programas y proyectos para la innovación educativa: La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de los centros una serie de programas como herramientas de innovación que favorezcan un cambio educativo, con la incorporación de metodologías activas y participativas, apostando por nuevas formas de trabajo y de organización que den respuestas al proceso de transformación social que vivimos.

Las respuestas a las nuevas demandas exigen innovación, adaptación a los cambios y flexibilidad y es en esa búsqueda de respuestas donde surge la nueva oferta de Programas para la Innovación Educativa.

Programas concebidos como respuesta para estimular al alumnado y en el profesorado la necesidad de formación y adaptación a las nuevas exigencias sociales. Una forma de hacer las cosas, que parte siempre del autoconocimiento de los propios individuos, genera un espacio de reflexión, fomenta el trabajo en equipo, la comunicación y la escucha e impulsa a la acción, a través de la creatividad, la iniciativa, el cálculo de los riesgos y la asunción del fracaso en el proceso. Se trata, en definitiva, de proyectos de trabajo abiertos que ofrecen un marco de actuaciones susceptible de desarrollarse a lo largo del tiempo de diversas formas.

Mediante la Resolución de 16 de julio de 2021 de la Dirección General competente en innovación y regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación y por las Instrucciones Complementarias de 15 de julio de 2015 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan Programas anuales para la Innovación Educativa desarrollados mediante nuevas metodologías activas y participativas para dar respuestas flexibles a la realidad actual.

El diseño de los programas educativos ha tenido como referente las buenas prácticas desarrolladas en los centros docentes andaluces en los diferentes ámbitos, con la idea de que sirvan para replicar en el mayor número de centros aquellos modelos de éxito, y se estructuran de la siguiente manera:

- **Ámbito cultura emprendedora:** Programa INNICIA cultura emprendedora. Dentro del programa Inicia Es Femenino, se desarrollan proyectos emprendedores centrados en la mujer como agente de cambio, interviniendo en la disminución de la brecha de género.
- **Ámbito educación ambiental:** Programas ALDEA. Red Andaluza de Ecoescuelas. (Modalidad A) y Educación ambiental para la sostenibilidad. (Modalidad B).
- **Ámbito Hábitos de Vida Saludable:** Programas Creciendo en Salud, Escuelas Promotoras de Salud, Educar con 3 C, Creciendo en Salud y Forma Joven.
- **Ámbito Comunicación Lingüística:** Programas ComunicA y Proyecto Lingüístico de Centro.



- Ámbito Programas culturales: programas AulaDcine, AulaDjaque y Vivir y Sentir el Patrimonio.

- Programa Profundiza Andalucía con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

Cabe mencionar que todos ellos han sido desarrollados teniendo en cuenta los principios de equidad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics ) en niñas. En este sentido, se prevén para el curso 2022/2023 la continuidad del «Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula» que pasa a ampliar su oferta a 750 plazas y la puesta en marcha de dos nuevos Planes de Innovación Educativa, relacionados con la robótica con una oferta de 1000 plazas y otro Plan relacionado con el pensamiento computacional con 500 plazas ofertadas.

b) Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas: Se trata de reconocer la labor de los centros que desarrollan determinados Programas Educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

c) Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación: Para reconocer las buenas prácticas educativas, fomentar la investigación y la innovación educativa, en aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza, se conceden premios al profesorado de todos los niveles educativos no universitarios, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dichos premios pueden ser individuales o en equipo, con dos modalidades:

- Premio Joaquín Guichot, para premiar Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

- Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

d) Elaboración de materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar el debate en el aula: Independientemente de ComunicA Debate, así como el desarrollo de una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico: II Torneo Andaluz de Debate Educativo.

e) Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadores del proyecto educativo de los centros apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros. Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado.

Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de las Bibliotecas de los centros educativos. Para la gestión de los recursos librarios de cada centro cuenta con la aplicación Biblioweb 2 Andalucía.

f) Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de



investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

A través de esta convocatoria se fomenta el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación en los centros docentes así como la elaboración de materiales curriculares, realizando un asesoramiento y seguimiento continuo del profesorado participante y difundiendo los resultados obtenidos para beneficio de la comunidad educativa.

g) Mantener CAUCE como Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa: Este servicio está disponible para dar soporte a las incidencias, consultas, problemas o dudas sobre la aplicación Séneca, infraestructuras TIC del centro, además de dar soporte a la ciudadanía sobre cualquier información sobre la Consejería con competencias en materia de Educación.

h) Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa. Para este fin se cuenta con:

- Equipos de Coordinación Pedagógica que acompañan a los centros en el desarrollo de los Programas para la Innovación educativa (1 equipo por Programa).

- Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos, mediante una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: la oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. En casi todos los Programas para la Innovación Educativa se ofertan a los centros Talleres de Innovación en las diferentes temática y los coordinadores participan en dos Jornadas de Coordinación obligatorias.

Desde el curso 2020/2021 se introdujeron una serie de novedades que se han perpetuado:

1. Más fomento de las vocaciones científico-tecnológicas. Con la introducción del nuevo ámbito STEAM, se establecen tres Programas de investigación aeroespacial, de robótica y de pensamiento computacional, que usan la metodología STEAM, el método científico, la creación artística y el razonamiento matemático, conectando al alumnado como protagonista a través de retos reales y con impacto social, utilizando la tecnología como medio para aprender y crear e incluyendo el trabajo cooperativo en todas sus fases. De esta forma se fomenta el desarrollo de las vocaciones científico-tecnológicas desde edades tempranas, en especial en las niñas, preparando al alumnado hacia su desarrollo personal y profesional futuro.

2.. Más digital. Los Programas para la Innovación educativa facilitan desde una mirada pedagógica la transformación digital de los centros docentes andaluces, propiciando el uso de recursos digitales para su implementación en el aula, la creación de materiales digitales y mensajes audiovisuales, el diseño de espacios para la innovación, la difusión de sus experiencias a través de redes sociales, blogs o páginas webs, la conexión y colaboración con otros centros, etc.

Además se consolida Moodle Programas como herramienta de coordinación, acompañamiento, intercambio e información de los centros participantes. Después de la exitosa experiencia de los dos últimos cursos, cada Programa cuenta con su propia Moodle, alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, a la que tienen acceso todas las personas responsables de la coordinación en sus centros. Durante todo el curso, cada docente coordinador estará acompañado por un tutor o tutora, experimentados en el desarrollo del Programa y miembros del Equipo de Coordinación Pedagógica.

3.- Más inclusión curricular. Desarrollar un programa permite abordar el currículo de forma más innovadora. Los programas se presentan como alternativa para un tratamiento diferente del currículo, incorporando metodologías activas y participativas, recursos digitales que fomentan la creatividad o la conexión con las necesidades del contexto y del alumnado. La aplicación de la nueva normativa LOMLOE permitirá a los centros contar con recursos para la adaptación de la misma a la práctica de aula. De manera especial, todos los Programas ofrecerán situaciones de aprendizaje para implementar el desarrollo



del nuevo currículo en el aula.

4. Más audiovisual. Potenciar la alfabetización audiovisual y mediática. Desde los programas se hace una apuesta decidida por lo audiovisual en su sentido más amplio, no solo ofreciendo recursos, sino promoviendo la creación de materia audiovisual entre alumnado y docentes. En ese sentido todos los Programas cuentan con canal propio en YouTube donde, entre otras temáticas, se muestran numerosas creaciones audiovisuales desarrolladas por los centros en el marco de los Programas, así como se propician actividades para el desarrollo de mensajes audiovisuales.

Además, vinculado a los mismos y con el objetivo de potenciar la alfabetización audiovisual y mediática, contamos con un nuevo proyecto experimental en colaboración con la Radio Televisión de Andalucía (RTVA), La Banda en tu cole.

5. Más salud. La salud como eje central de los proyectos de centro. Todos los organismos nacionales e internacionales insisten en la necesidad de reforzar los programas de promoción de la Salud. En Andalucía, no solo se potencia el Programa para la Promoción de Hábitos de Vida Saludable sino que se consolida la oferta de nuevas propuestas experimentales:

- Creciendo en Salud 0-3 años. La oferta se amplía a las Escuelas Infantiles 0-3, de manera que Andalucía presenta una oferta de promoción de vida saludable para todas las etapas de edad escolar.

- Escuelas Promotoras de Salud. Escuelas de futuro. Una apuesta por la excelencia educativa y el desarrollo de proyectos transformadores de centros. Andalucía se suma así, además, a una extensa Red de carácter internacional, la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud Europa (SHE: Schools for Health in Europe network, <https://www.schoolsforhealth.org/>), una acción tripartita llevada a cabo por la Oficina regional europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión de la Unión Europea (CUE) y el Consejo de Europa (CE), que está presente actualmente en 45 países.

6. Más creatividad, más competencias emprendedoras. Durante este año 2022 PISA ha comenzado a evaluar una nueva competencia innovadora: El Pensamiento Creativo. En este estudio se mide la evolución del conocimiento y las habilidades de los estudiantes en un contexto de proliferación de las tecnologías de la información y la comunicación, y su capacidad para responder a las demandas de un mundo en constante cambio, donde la innovación y la creatividad son elementos clave para la adaptación. Desde los Programas para la Innovación se ofrecen estrategias, recursos y materiales para poder trabajarlo en el aula.

Además se seguirán potenciando el desarrollo de competencias emprendedoras y las competencias blandas, a través de proyectos como Workshop Skills Tres pasos o Yo soy mi futuro.

7. Más cultura, más arte, más conexión con profesionales artísticos. Proyecto "Artistas en el Aula". El desarrollo de la creatividad del alumnado se convierte en uno de los grandes objetivos de este curso. Y para ello el Arte debe ser nuestro gran aliado a través de proyectos experimentales que conecten a profesionales del sector artístico-cultural con nuestros docentes y alumnado para el desarrollo de proyectos artísticos colaborativos. Siguiendo el modelo metodológico de las residencias artísticas, esta actuación permitirá nuevas formas de integración del Flamenco, las artes plásticas, la danza, el teatro, el cine y la escritura creativa en los centros docentes.

8. Más Educación Ambiental. Más ODS: El medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático son una de las prioridades, objetivo que se potencia en el contexto actual de medidas de reconstrucción frente a los efectos de la pandemia. Desde el ámbito de los programas se promueven actuaciones dentro del marco de los ODS y de lucha contra el cambio climático.



Desde todos los Programas, de forma transversal, se ofrecen recursos y propuestas para incorporar los 17 ODS a la práctica de aula, a través de recursos como el cine, el debate, los huertos escolares, etc. Se ponen en marcha iniciativas experimentales como las "Escuelas a cielo abierto".

9. Más innovación en los espacios y organización de los centros. Desde los Programas se promueven iniciativas para que los centros puedan repensar y reflexionar sobre como adecuar sus espacios de enseñanza- aprendizaje desde una óptica innovadora. Desde aulas del futuro a aulas al aire libre, desde bibliotecas creativas a la renaturalización de patios, desde aulas audiovisuales a zonas de creación y pensamiento.

10. Más participación del alumnado. Es fundamental ofertar iniciativas que ayuden a dar mayor protagonismo al alumnado, para ello los Programas para la Innovación Educativa son una invitación a crear espacios para la participación activa y la creatividad. Además de la diversidad de actuaciones donde el alumnado ejerce un papel fundamental como las radios escolares en ComunicA, los voluntarios o los huertos escolares en Aldea o la mediación escolar en Forma Joven, por citar solo tres ejemplos, se ponen en marcha iniciativas como la CONFINT(La Conferencia Internacional de la Juventud), un proceso de participación global que conecta a jóvenes de países de todo el mundo para hablar, compartir y decidir la mejor manera de actuar para mejorar el planeta.

#### **ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.**

La digitalización supone un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y de la innovación educativa, a través de la creación y uso de recursos educativos digitales innovadores.

Por ello la importancia de potenciar el uso de las redes de profesorado, ofreciendo al sistema educativo un catálogo de Servicios Digitales orientados a cubrir las necesidades de los centros de enseñanza en relación a procesos de transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

El Plan de Transformación Digital de la Educación que incluye el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, tiene como actuaciones clave la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, y la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos.

De forma específica se incluyen en esta iniciativa los Programas de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu y Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu:

##### - EcoDigEdu

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos, el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

##### - CompDigEdu

Con este programa se pretende:

- Lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.



- Facilitar que el profesorado alcance, al menos, un nivel mínimo B1 en el desarrollo de su competencia digital y un nivel C1 para los miembros del equipo responsable de los Planes Digitales de Centro. Estos niveles son orientativos y pueden ser sustituidos por los que se establezcan en el marco actualizado.

- Certificar el grado de competencia digital del profesorado.

Por otra parte, la Estrategia Digital de Educación de Andalucía permitirá la transformación digital del Sistema Educativo Andaluz para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica, promoviendo el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación. A través de la digitalización se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa, con el fomento de la creación y consumo de recursos educativos digitales de calidad.

Para la puesta en marcha universal de la Transformación Digital Educativa (#TDE) en Andalucía se publicó la Orden de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General competente en innovación, por la que se establecen los distintos marcos de competencia digital y su aplicación en los procesos de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos.

Los centros docentes andaluces abordan estos procesos de Transformación Digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Plan de Actuación Digital en Centros: Estrategia digital en la totalidad de centros educativos andaluces para abordar procesos de Transformación Digital Educativa (#TDE). Para ello se pone a disposición de los centros herramientas de diagnóstico y planificación estratégica integradas en el Sistema de Información Séneca. Entre estas herramientas destacamos:

- Test de Competencia Digital Docente (Test CDD): herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital docente basado en el marco de competencia digital docente DigCompEdu.

- Rúbrica #TDE: herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital de centro basada en el marco de competencia digital de organizaciones educativas DigCompOrg.

- Plan de Actuación Digital (PAD): herramienta de planificación estratégica para establecer las líneas de actuación a desarrollar por los centros educativos en base a los diagnósticos realizados a través del Test CDD y Rúbrica TDE.

2. BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

3. Espacio WEB eAprendizaje (evolución de PortalAverroes): Es un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa, así como la enseñanza no presencial.

4. OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Estos cursos permitirán el desarrollo de las distintas áreas de los Marcos de Competencia Digital.

5. Banco de recursos educativos digitales: Servicio educativo para crear, difundir y consumir recursos educativos digitales. Recursos que facilitan el cambio metodológico en el aula y adecuados a la situación



en la que cada centro se encuentre: fichas didácticas, Unidades Didácticas Integradas, Presentaciones, Infografías, talleres on-line, píldoras de conocimiento, MOOCs, etc.

6. Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Creación de un Equipo #TDE para realizar el acompañamiento necesario a los centros educativos en esos procesos de Transformación Digital realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesoramiento y consulta a centros.
- Acompañamiento de los centros, focalizando de manera significativa esta función en el conocimiento, revisión y propuestas de mejora del Plan de Actuación Digital .
- Curación y elaboración de contenidos.

7. La Consejería mantiene desde hace muchos años distintas plataformas eLearning (Moodle) a los efectos de la creación y mantenimiento de los distintos cursos de enseñanzas regladas tanto semipresencial como a distancia de la Consejería. Antes del confinamiento, dichas plataformas atendían fundamentalmente las enseñanzas a distancia y semipresenciales regladas del sistema educativos además de toda la formación del profesorado. A partir del nuevo escenario de COVID el uso de estas plataformas se ha disparado exponencialmente fundamentada en la plataforma Moodle Centros que se ha puesto en marcha para dar cabida a todos los centros educativos desde infantil a bachillerato y otras enseñanzas de régimen especial y que estos puedan, tanto en el periodo de confinamiento pasado como cualquier escenario de confinamiento parcial a futuro, disponer de una plataforma de formación on-line para el alumnado en estas circunstancias. Así, la plataforma Moodle Centros pasó de tener 60 centros y 30.000 alumnos antes del confinamiento a tener más de 3.000 centros y más de 1 millón de alumnos después del confinamiento.

Todo esto hace que este proyecto haya adquirido una relevancia fundamental en el desarrollo de este nuevo curso escolar y las necesidades informáticas y de mantenimiento de esta plataforma tenga un crecimiento exponencial.

#### **OO.1.5 Impulsar la evaluación en los centros educativos**

EL Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027) determina tres líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: La promoción de la Cultura evaluadora en todos los ámbitos del sistema educativo andaluz.
- Línea Estratégica 2: Afianzar la evaluación como soporte para conseguir la mejora del sistema educativo andaluz, desde los parámetros básicos de calidad y equidad de la educación.
- Línea Estratégica 3: La mejora de los procesos, herramientas e indicadores de evaluación del sistema educativo andaluz, especialmente en los ámbitos de profesorado, alumnado, dirección escolar y centros educativos.

Así, se facilitará a los centros docentes indicadores de evaluación que les permitan de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.



La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. Para ello esta Consejería tiene previsto, de acuerdo con el Plan, realizar evaluaciones de distintos programas, actuaciones, etapas y ciclos educativos.

**ACT.1.5.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos.**

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una gestión más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces.

**ACT.1.5.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar**

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.

**OO.1.6 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:



- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

#### **ACT.1.6.1 Desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género.**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Como ayuda al ámbito educativo en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género se establecen estas actuaciones:

- Publicación de Guía de buen trato y prevención de la violencia de género, con la que se pretende ayudar y formar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomento de actuaciones concretas contra la violencia de género en los centros educativos, a través de convocatorias de subvenciones para la realización de las mismas.
- Formación específica de los docentes en materia relacionada con la lucha contra la violencia de género, en la que el programa 42B financia los medios humanos y materiales para llevarla a cabo a través de los Centros de formación del Profesorado.
- Habilitación de un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género.

Como ayuda al ámbito educativo en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género se establecen diferentes actuaciones tales como una convocatoria anual con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género, una formación específica de los Centros de formación del Profesorado para los docentes en esta materia, financiada con el programa 42B, y publicación de varios materiales como la Guía de buen trato y prevención de la violencia de género.

